

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Convalídense los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Roque Pérez con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que son parte integrante de la presente Ordenanza y a continuación se detallan:

- Servicio de motoniveladora con su correspondiente operario y una casilla, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. N° 2410-8-826/2011.
- Servicio de retropala con su correspondiente operario y una casilla, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. N° 2410-8-827/2011.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Juan Carlos Gasparini. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1897 con fecha 30/11/2011.-